



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, según lo normado en la Ley provincial 1063, Emergencia de la Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos, del Sistema Sanitario y de los Servicios de Provisión de Agua Potable, y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, en referencia a los establecimientos educativos lo siguiente:

- a) plan de trabajo según lo normado en el artículo 4º;
- b) detalle pormenorizado de obras proyectadas y realizadas de cada establecimiento educativo; y
- c) copia del legajo documental foliado por cada establecimiento con evaluaciones de necesidades realizadas por los organismos técnicos y solicitudes cursadas por las distintas dependencias provinciales.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N°

129

/16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo